ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

Mocoa, 15 de marzo de 2023

1. DEFINICION O IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Fray Plácido, naturaleza oficial, que ofrece el servicio público educativo en los niveles de Preescolar al grado once de educación media Técnica, modalidad empresarial y atiende a aproximadamente 1.600 estudiantes en jornadas mañana y tarde.

Los principios del aprendizaje que implican inclusión, integración, sostenibilidad, cobertura y calidad, la forma de vivir, de trabajar, de producir, de comunicarnos, de comprar, de vender, de enseñar, de aprender y de actuar, tanto en lo cognitivo, lo axiológico y como lo motor, dimensiones esenciales del hombre, se producen mediante el contacto con ayudas que apoyen el trabajo dentro del aula de clases. La Institución Educativa para dar cumplimiento a su misión, a la constitución, la normas en materia educativa y los principios de aprendizaje ha adoptado como modelo pedagógico la educación progresiva por proyectos.

De allí que el uso de las fotocopias por parte de estudiantes y docentes en la Institución Educativa no sólo es motivado por interés de ahorro económico, un motivo subyacente al uso de las fotocopias, es el alto costo de los libros y el eje principal en nuestro establecimiento educativo radica en el modelo pedagógico conceptual adoptado, esto implica el desarrollo del quehacer educativo por proyectos, donde es el docente sea quien produce las guias de trabajo en el aula para ser desarrolladas con sus estudiantes, por esta razón, se hace necesario como herramienta indispensable contar con material fotocopiado para cada área y tema de enseñanza.

Debido a la distancia entre las sedes de la Institución Educativa, a la ausencia en los barrios aledaños del servicio y para salvaguardar la integridad de los menores que estudian en ellas, se requiere que quien preste el suministro de fotocopiado se encuentre dentro de las instalaciones de la sede Sauces.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

La modalidad de selección régimen especial que aplica para el presente contrato, se encuentra jurídicamente enmarcada dentro del Articulo 13, Ley 715 de 2001; sección 3, Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015; Acuerdo Consejo Directivo N° 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado de la región, las contrataciones realizadas por conceptos similares en años anteriores y la cotización presentada por proveedor de la región.

4. CRITERIOS SELECCIÓN OFERTA

La institución velará para que la propuesta que más se ajuste a los intereses de la institución y se tendrá como requisitos indispensables que reúna las especificaciones técnicas, que nos supere el monto del presupuesto disponible y que contemple el plazo requerido para su ejecución, se comunicará por escrito al proponente con menor precio y que cumpla con las condiciones exigidas.

5. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 OBJETO CONTRACTUAL: "Servicio de apoyo a la gestión académica mediante el suministro de fotocopias para el trabajo académico y administrativo en la sede Sauces de la Institución Educativa Fray Plácido".

5.2. CLASIFICACION: Conforme al código estándar de clasificación de bienes y servicios, el objeto contractual se clasifica asi:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
82000000	82120000	82121700	Fotocopiado

5.3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las siguientes condiciones:

CUADRO CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Producto
Fotocopias blanco y negro papel 75 grs tamaño oficio y/o carta. (material para trabajo académico con estudiantes, área directiva y administrativa de la institución sede Sauces).

6.CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa Fray Plácido, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto proyectado para esta contratación es de $ 14.000.000.oo MCTE., con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia fiscal 2023:

CDP N°:	08	**FECHA:**	Marzo 15 de 2023
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.2.2.1.2	**DENOMINACIÓN:**	Manteriales y suministros
FUENTE DE RECURSOS:	Gratuidad educativa		

6.3. FORMA DE PAGO: Por tratarse de un contrato de monto agotable, se realizaran cortes mensuales de acuerdo a la relación de copias presentadas en las planillas establecidas firmadas por directivos o administrativos que laboren en la institución educativa y que solicitaron fotocopias para uso exclusivo de su área de trabajo o antes si el valor a pagar es superior a un millón ochocientos mil pesos. El pago será el resultado de multiplicar el número de fotocopias suministradas por el valor de cada una, hasta agotar el presupuesto oficial establecido en el contrato; además de la presentación de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para su legalización dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud del pago, la Institución Educativa Fray Plácido, cancelará por medio de una cuenta bancaria del contratista las obligaciones surgidas de este contrato previa suscripción acta de pago parcial y certificación del ordenador del gasto del haber recibido a satisfacción el servicio.

La Institución Educativa Fray Plácido efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley para suministros y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6.3.1. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

DESCRIPCION	COMPRA	SERVICIO	SERV. PRFSNAL O TECNICO
Certificación bancaria titular y/o autorización escrita cuando se requiera pago en otra cuenta (una única vez)		X	
Factura de venta y/o cuenta de cobro		X	
Certicación de recibo a satisfacción por parte del ordenador del gasto		X	
Nota de ingreso a almacén		X	
Informe de actividades realizadas			
Suscripción actas o documentos pactados		X	

7. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio del objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato, en la sede Sauces de la Institución Educativa Fray Plácido.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la institución eficaz y oportunamente de acuerdo a las cláusulas del contrato.
- Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral régimen contributivo o subsidiado.
- Aportar las herramientas o recursos que se requieran para cumplir el objeto del contrato.
- Suscribir los documentos que la institución disponga inherentes al objeto del contrato.
- Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la institución o a terceros.
- Ofrecer el suministro de fotocopias dentro en la sede Sauces de la Institución educativa Fray Plácido o a una distancia no superior a 100 metros de la sede, durante el tiempo que duren las jornadas académicas en la mañana y la tarde.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del contrato
- Pagar al centro de colombiano de derechos reprográficos el valor que le sea cobrado por esta entidad y presentar para el soporte de pago a más tardar con la cuenta de cobro correspondiente al último mes del contrato.

7.1.1 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

DESCRIPCION	COMPRAS	SERVICIOS	SERV.PRFSNALO TECNICOS
Propuesta económica con las condiciones requeridas por la institución		X	
Fotocopia cédula de ciudadanía (representante legal si es una persona jurídica)		X	
Libreta Militar para hombres menores de 50 años		-	
Acreditación experiencia mínima 2 años prestando el servicio de fotocopiado en instituciones educativas		X	
Acreditación afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente		X	
Certificado antecedentes fiscales expedido por la contraloria (si se trata de persona jurídica del representante legal como de la persona jurídica) no mayor a 30 días		X	
Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría (si se trata de persona jurídica del representante legal como de la persona jurídica) no mayor a 30 días		X	
Certificado de antecedentes penales, expedio por la Policía Nacional, no mayor a 15 días		X	
Certificación de antecedentes Sobre Medidas Correctivas- Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.		X	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a 15 días		X	
Certificado registro deudores alimentarios morosos REDAM		X	
Registro único tributario vigente		X	
Certificado cámara de comercio, para personas jurídicas, no mayor a 3 meses		X	
Certificación cuenta bancaria		X	

7.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, supervisar el cumplimiento de las condiciones pactadas y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Proyectar y suscribir los documentos inherentes al objeto del contrato.
- Pagar en la forma y en los términos pactados en el contrato previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

8. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón, asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a la Institución, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante a ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.
El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del establecimiento educativo.

9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Será suscrita entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del contrato, de no llegarse a un acuerdo entre las partes para la liquidación del cotrato, la misma será practicanda directa y unilaterimente por el rector y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el señor rector NELSON MOSQUERA AGREDA, quién velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, sin embargo, está función podrá designarla a un miembro del consejo directivo, con el fin que verifique el cumplimiento de las obligaciones de las partes estipuladas en el contrato.

11. GARANTIAS

No son obligatorias para contratos cuyo monto sea inferior a los 20 SMLMV por tratatarse de una contratación bajo la modalidad de régimen especial, sin embargo, el rector, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios o bienes contratados.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de contratar el bien o servicio tendiente a satisfacer las necesidades que permitan a la Institución Educativa Fray Plácido dar cumplimiento a las proyecciones en la vigencia establecidas, y por consiguiente se da inicio al proceso de contratación respectivo.

NELSON MOSQUERA AGREDA
Rector